DIFROL
Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobierno de Chile

EXENTA Nº 533

SANTIAGO, 11 DIC 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación.

COMERCIAL PORTICO LTDA.

9 Globos terráqueos c/aro Gr. Para Comercial Pórtico Ltda.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
SUBROGANTE
CHILE

PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)